ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 143 del 2025

CONTRATO No.	143 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "CORPOAGROCENTRO"
NIT CONTRATANTE	900-010.050-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.133.760 DE NEIVA – HUILA
CONTRATISTA	MARÍA EUGENIA OCAMPO PEDREROS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.989.541 DE BOGOTA D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSION AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025. SUSCRITO CONLA AGENCIA RE DESARROLLO RURAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 01	UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS ($1.170.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL DELCONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($12.870.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 17 DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE

	2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL PRORROGA 01	UN (01) MES Y SIETE DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y VEINTIUCATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	17 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION 2	29 DE MARZO DE 2026
FECHA PRORROGA	17 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CON LA PRORROGA 001 DEL 2026:	CINCO (05) DE MAYO DEL 2026
ACTA DE SUSPENSION 2	29 DE ABRIL DEL 2026.

En Garzón, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron; **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS** como Gerente de **CORPOAGROCENTRO** y por otra parte, **MARÍA EUGENIA OCAMPO PEDREROS,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 51.989.541 de Bogotá D.C**,** quien actúa como **CONTRATISTA**, con el fin de **SUSPENDER** de nuevo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2025**,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES: RAZONES DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR QUE JUSTIFIQUEN LA SUSPENSIÓN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

1. Que se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 de 2025, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSION AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025. SUSCRITQ CONLA AGENCIA RE DESARROLLO RURAL.”.

2. Que una vez se suscribió el contrato y se legalizó el mismo, se procedió a firmar acta de inicio el día quince (15) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

3. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en periodo de ejecución.

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Que, las partes de común acuerdo convinieron la suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No.1 del 19 de diciembre del 2025.

6. Que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 143 del 2026, se reinició el 17 de marzo del 2026.

7. Que se realizo **OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 143 DEL 2025, de fecha 17 de marzo del 2026.**

8. Que, la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, y la Corporación convinieron una prórroga 001 al Convenio Interadministrativo NO. 21052025, hasta el 30 de abril del 2026, aprobado en plata forma de Secop II el día 30 de diciembre del 2025

9. Que las partes, de común acuerdo, han convenido suspender de nuevo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 de 2025, celebrado entre ellas, en razón a los motivos de la busca de asegurar que las actividades de extensión agropecuaria se desarrollen en condiciones óptimas, evitando duplicidad de esfuerzos y garantizando la alineación con los lineamientos técnicos y estratégicos definidos por las entidades intervinientes

10. Que teniendo en cuenta lo registrado en el numeral 9, la supervisión del convenio evidencia en efecto la situación y decide por mutuo acuerdo entre el contratista y supervisión, suspender de nuevo el contrato en mención, y una vez se supere la situación e inconvenientes expuestos, se reiniciara el mismo para darle cumplimiento a todo su objeto contractual.

11. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

- Fecha prevista de reiniciación.

12. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato, en común acuerdo con el contratante, cuando ya se tenga la autorización por parte del coordinador general del proyecto y el plan de trabajo a continuar.

13. Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato estén plenamente justificadas ante la corporación y no causen perjuicio alguno en su ejecución.

14. El contrato se reinicia bajo responsabilidad del supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

CORPOAGROCENTRO	CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS Gerente CPGA	**MARÍA EUGENIA OCAMPO PEDREROS** C.C. No. 51.989.541 de Bogotá D.C
COORDINADOR DEPARTAMENTAL	**PROYECTÓ Y REVISÓ SOBRE TEXTO LEGAL**
GERMAN GAITAN CHAPARRO CC: 93.239.269 DE IBAGUE - TOLIMA.	**ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS** Asesor Jurídico CORPOAGROCENTRO.